JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Sucesión. **2021-00607**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de los herederos PEDRO ARTURO y LUZ ESPITIA, donde procura el aplazamiento de la audiencia señalada en auto anterior, se accede lo peticionado, y se dispone:

Señalar la hora de las **2:30 P.M del 23 de mayo de 2024**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P., oportunidad en que se deberá aportar el acta de los inventarios de manera conjunta por los apoderados judicial de los interesados, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar, vista pública que se adelantará virtualmente mediante el uso de herramientas tecnológica.

Reconocer personería a LILIANA BOTERO BENAVIDEZ para actuar como apoderada judicial de los herederos ESPITIA AGUDELO, en os términos y para los fines del poder conferido.

Agregar a los autos la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez